CONSTANCIA: Popayán, 17 de noviembre de 2021. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección física para notificación del demandado. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 190014003002-2021-00332-00
Demandante: MARIA NAZARETH FIGUEROA PANTOJA
Demandado: JAMER ROBER ORDOÑEZ CRUZ

Interlocutorio Nº 1816

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y en vista de que la parte actora manifiesta que no ha logrado la notificación del demandado en los canales proporcionados dentro del asunto, se tendrá en cuenta la dirección física que aporta para que se pueda llevar a cabo la diligencia de notificación.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como dirección de notificación del demandado JAMER ROBER ORDOÑEZ CRUZ:

- Calle 27 AN # 32-38 de la ciudad de Popayán

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

AU
2021-332

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c0736f0dad2d5609f82f30083a3415f68d5c6e844b09a2a4da319c3511be01**
Documento generado en 17/11/2021 05:34:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica